



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo III. ODAS

Volumen 9. Naucalpan de Juárez
Auditoría de Inversión Física
AIF-125



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
— ♦ ♦ ♦ ♦ —



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Inversión Física

ODAS de
Naucalpan de Juárez
AIF-125





OAPAS

Auditoría de Inversión Física

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Naucalpan de Juárez

(AIF-125)

Objetivo

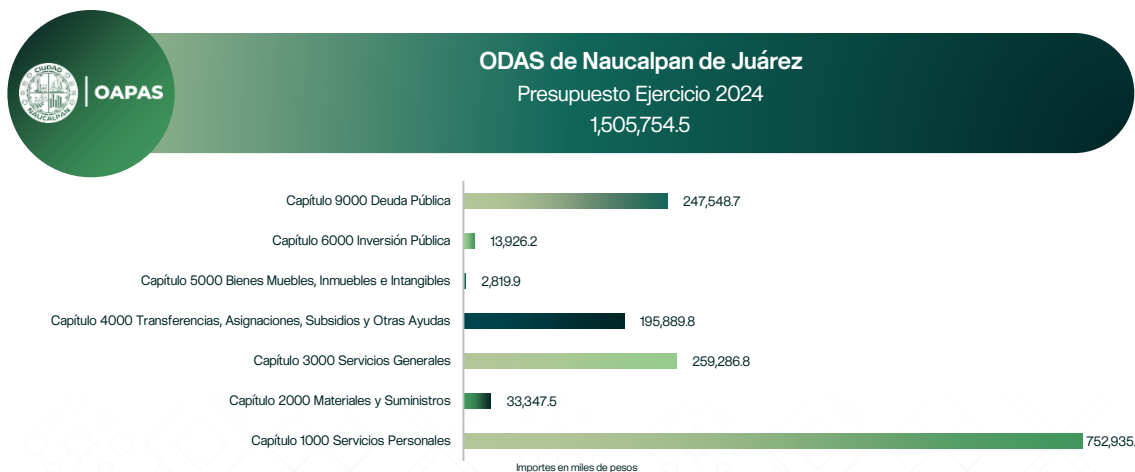
Fiscalizar los recursos estatales y propios, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/192/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **1,816,323.2** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,816,323.2** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,505,754.5** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **103,107.0** miles de pesos, que representa el **6.8** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **95,018.9** miles de pesos, que representa el **92.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **18** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Formalización del contrato

Montos máximos del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

**Procedimiento
adquisitivo**
6 observaciones



OAPAS

**Comprobación
y justificación**
22 observaciones

Comprobación del gasto

Cumplimiento del objeto del gasto

Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Uso y destino de los recursos públicos autorizados

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 1

Estructuras y manufacturas

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en las inversiones físicas, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los insumos de dichas inversiones, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 7

Revisión y reparación del generador de la planta de emergencia

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros, la inversión física, bajo el concepto de un servicio y no de Obra Pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

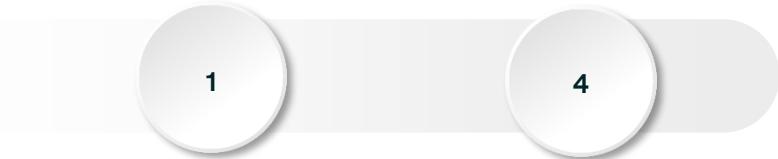
Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

Revisión y reparación del generador de la planta de emergencia, motor marca Diésel Energy, 4 cilindros, mod NH4110, 90kw, 100 kva

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros, la inversión física, bajo el concepto de un servicio y no de Obra Pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Formalización del contrato

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente con recursos públicos financieros, la obra, antes de la celebración del contrato, lo cual impide contar con la certeza jurídica sobre la validez de los actos celebrados y el principio de confiabilidad en la justificación de los egresos registrados; ello en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento; pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación del gasto

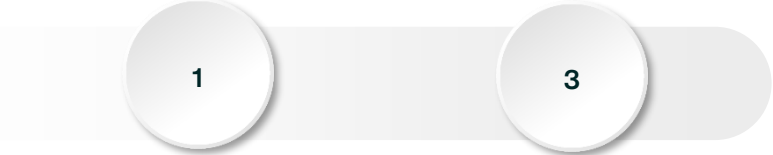
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Reparación de planta generadora de energía de 100 KVA, 220 volts a 60 HZ a 1800 RPM

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió con recursos públicos financieros, la inversión física, bajo el concepto de un servicio y no de Obra Pública a la que corresponde; por lo que se inaplicó la disposición legal que regula las adjudicaciones en materia de obra pública y en perjuicio del servicio público al adquirir una obra pública que no cumple con los estándares y obligaciones determinadas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Comprobación y justificación

Cumplimiento del objeto del gasto

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros distintos al destinado, toda vez que, de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por ésta, se desprenden elementos que indican que los trabajos corresponden a una partida distinta a la que fue registrada la erogación, distrayendo con ello, el ejercicio de los recursos públicos del objeto para el cual fueron asignados, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Comprobación del gasto

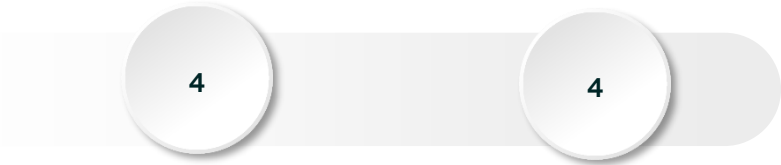
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

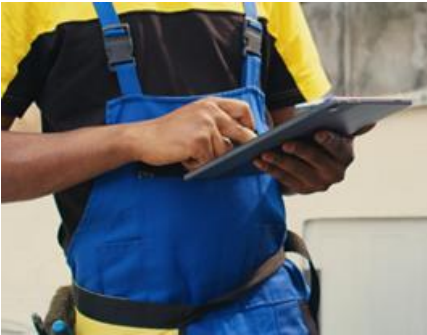


Salida de material de almacén general

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 4 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **4**

Estructuras y manufacturas

No. de resultados

No. de observaciones

1

1



Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

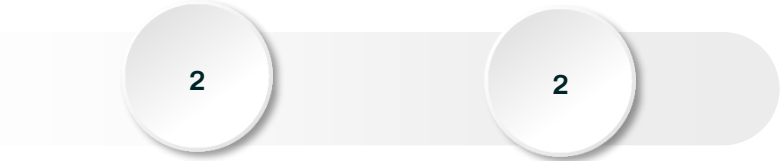
Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

Compra de materiales diversos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos



Suministro de cable sumergible awg de 3x2/0

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Tipo de recurso: Recursos Propios
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Montos máximos del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para la excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través de la excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa, superando el monto máximo permitido que podía adjudicarse en dicha modalidad, con base en el artículo 58 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad Fiscalizable, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente la obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado adjudicación directa, sin presentar ningún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que acredite la existencia de los supuestos normativos que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su aplicabilidad para dicha excepción, afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Justificación y conveniencia del procedimiento de excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente una obra a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, denominado adjudicación directa, sin acreditar la justificación del procedimiento, estudio y documentación comprobatoria que determine su conveniencia, ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; afectando a la entidad fiscalizada al no asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Comprobación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación de los bienes adquiridos, pudiendo así, haber afectado a la entidad fiscalizada.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 5

Rehabilitación de los equipos electromecánicos de la PTAR Totolica (sustitución de sopladores) así como la vitrificación de los 2 reactores biológicos mediante el suministro y colocación de recubrimiento tipo vitroacero VAO, anticorrosivo a base de mezcla de polímeros y termofijos con refuerzos mecánicos de polímeros laminados de dióxido de silicio con acabado blanco tipo vitrificado con alta resistencia al intemperismo y estabilidad bidimensional resistencia a la deformación curva y a la tensión, microbiológicamente inherente, así como construcción de descarga sanitaria para la estabilización del talud



No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Tipo de recurso: Recursos Propios Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de fuente de financiamiento a la establecida en el contrato; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación y equipamiento del rebombeo Calvario mediante equipos verticales tipo turbina, cambio de equipo del sistema de telemetría SCADA

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Tipo de recurso: Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

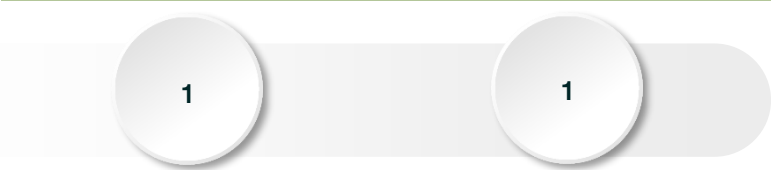
Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de fuente de financiamiento a la establecida en el contrato; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

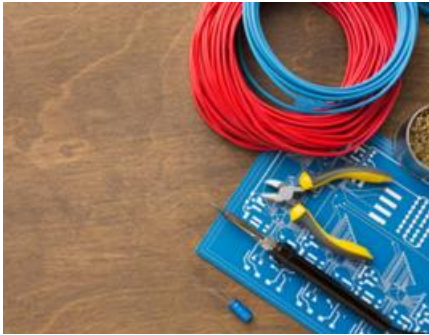
Importes en miles de pesos

Rehabilitación y equipamiento del pozo Framboyanes: incluye mantenimiento mediante: cepillado, desazolve, pistoneo con dispersor de arcillas, prueba de verticalidad, toma de vídeo y aforo; equipamiento: sustitución de arrancador de hasta 100 hp, subestación eléctrica de hasta 112.5 kva, bomba sumergible de hasta 75 hp y columna de 132 m así como la revisión, mantenimiento y/o cambio de equipo del sistema de telemetría SCADA

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de fuente de financiamiento a la establecida en el contrato; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Rehabilitación y equipamiento del pozo cofre de perote de 190 m de profundidad: incluye: cepillado, desazolve, pistoneo con dispensador de arcillas, prueba de verticalidad, toma de video y aforo; equipamiento: sustitución de arrancador de hasta 100 HP, subestación eléctrica de hasta 112.5 KVA, bomba sumergible de hasta 100 HP y columna de 156m así como la revisión y/o cambio de equipo del sistema de telemetría SCADA

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Tipo de recurso: Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de fuente de financiamiento a la establecida en el contrato; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos

Plan maestro y proyecto ejecutivo de sectorización y eficiencia energética integral del sistema de agua potable de OAPAS Naucalpan

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Tipo de recurso: Recursos Propios y Programa de Devolución de Derechos
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Fuente de financiamiento autorizada para el ejercicio de los recursos

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros, en la inversión física, toda vez que de conformidad con la documentación comprobatoria y justificativa presentada por ésta, no se desprenden elementos legales de convicción que justifiquen el cambio de fuente de financiamiento a la establecida en el contrato; pudiendo causar un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado la adquisición en mención con recursos que pudieron ser distraídos del fin objeto para el cual fueron autorizados.

Importes en miles de pesos



Análisis Financiero

Número de resultados: 1

Análisis financiero	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Tipo de recurso: Recursos Propios Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino de los recursos públicos autorizados

Se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, no ejerció la totalidad de los recursos públicos financieros autorizados para la inversión física, pudiendo con ello, haber distraído los recursos del fin para el cual estaban autorizados, así como contravenir lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo haber causado un daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, al desconocerse el uso y destino final de los recursos.

Importes en miles de pesos

